



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4588	26/10/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 789

***Requerimiento Informativo sobre Identificación de Casas y Sucursales de las Entidades Financieras.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que deberán remitir a esta Institución información vinculada con la identificación de las casas, sucursales en el país y filiales en el exterior, de acuerdo con las instrucciones que se detallan en Anexo.

El ingreso de los datos se hará mediante un archivo que se enviará accediendo al sitio de Internet ([www3.bcra.gov.ar](http://www3.bcra.gov.ar)), para lo cual deberán tenerse en cuenta las disposiciones que oportunamente se darán a conocer a través de la Circular RUNOR.

El vencimiento para la remisión de los datos solicitados operará a los 20 (veinte) días hábiles desde la puesta a disposición del listado correspondiente en el sitio [www3.bcra.gov.ar](http://www3.bcra.gov.ar).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo R: Corzo  
Subgerente general de  
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO: 2 HOJAS

B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 4588
----------	--	--------------------------------

## I-Instrucciones Generales

El Banco Central de la República Argentina pondrá a disposición, en su sitio de Internet exclusivo para las entidades ([www3.bcra.gov.ar](http://www3.bcra.gov.ar)), un archivo con el detalle de las casas y sucursales de cada entidad, habilitadas por esta institución, según información disponible. Las entidades deberán integrar el número de código de casa o sucursal.

La información a remitir deberá corresponder al nivel de consolidación de casa central, sucursales en el país y filiales en el exterior.

Para el caso de casas o sucursales del país se informará el número de código que la Entidad Financiera utilice para la integración de la parte pertinente de la Clave Bancaria Uniforme (CBU), de acuerdo con el texto ordenado de la Comisión Interbancaria para medios de pago de la República Argentina (CIMPRA).

En los casos de sucursales de Casas y Agencias de Cambios, y de los tipos de casa correspondientes a los puntos 2.9. y 2.12. de Entidades Financieras del Apartado II del presente requerimiento, se deberá informar el código numérico interno asignado a cada sucursal o filial.

Las Entidades Financieras deberán ingresar solamente el dato correspondiente al punto II-1., mientras que las Casas y Agencias de Cambio deberán completar también los demás datos detallados en el apartado II del presente requerimiento, excepto el II-10.

En el caso que la información puesta a disposición posea algún dato inexacto, las Entidades Financieras deberán realizar las modificaciones pertinentes, especificando los datos modificados.

De existir alguna casa o sucursal que no esté incluida en el archivo mencionado, la entidad deberá agregarla al listado completando todos los datos detallados en el apartado II (salvo el II-10).

Asimismo, las Entidades Financieras que posean casas que a la fecha de la información no se encuentren operando, deberán informar la baja completando el dato correspondiente al punto II-10: "Fecha de baja". Esta sería la única circunstancia en la que ese dato debería ser completado.

## II-Datos de las casas y sucursales

1. **Código de sucursal:** se deberán informar el número de código de la casa o sucursal de acuerdo con lo descrito en el tercer y cuarto párrafo de las Instrucciones Generales.
2. **Tipo de casa:**
  - 2.1. Casa central (Código 01)
  - 2.2. Casa matriz (Código 02)
  - 2.3. Sucursal (Código 03)
  - 2.4. Agencia (Código 04)
  - 2.5. Delegación (Código 05)
  - 2.6. Oficina (Código 06)

B.C.R.A.	REQUERIMIENTO INFORMATIVO SOBRE IDENTIFICACIÓN DE CASAS Y SUCURSALES DE LAS ENTIDADES	Anexo a la Com. "A" 4588
----------	---	--------------------------

- 2.7. **Agencia móvil (Código 07)**
- 2.8. **Filiales autorizadas sólo para compra/venta de moneda extranjera (Código 08)**
- 2.9. **Filiales operativas en el exterior (Código 10)**
- 2.10. **Anexo operativo (Código 20)**
- 2.11. **Casa central no operativa (Código 31)**
- 2.12. **Oficina de representación en el exterior (Código 34)**
- 3. **Nombre de la casa o sucursal**
- 4. **Domicilio:**
  - 4.1. Calle
  - 4.2. Número: en el caso que el domicilio no posea número se deberá informar entre que calles ("Calle 1" y "Calle 2") o "Esquina" se encuentra la casa o sucursal.
  - 4.3. Calle 1
  - 4.4. Calle 2
  - 4.5. Esquina
  - 4.6. Piso
  - 4.7. Oficina / Local / Departamento
  - 4.8. Código Postal
- 5. **Localidad**
- 6. **Partido**
- 7. **Provincia**
- 8. **País**
- 9. **Fecha de habilitación**
- 10. **Fecha de baja**